



**UNAP**

**Facultad de Enfermería**

*"Todos Comprometidos con la Acreditación"*

**RESOLUCION DECANAL N° 082-2017-FE-D**

Iquitos, 23 de marzo de 2017

Visto el Oficio N° 045-2017-UNAP-FE-EFP, de la Dra. Juanita de Fátima TEJADA GASTELO – Directora (e) de la Escuela de Formación Profesional, solicita Resolución Decanal de autorización para llevar asignaturas paralelas en el I Semestre Académico 2017.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, la Directora (e) de Escuela de Formación Profesional, solicita se emita la Resolución Decanal mediante la cual se autorice a la estudiante Liz Karen PINCHI GUZMAN (Cód. 2063623) llevar la asignatura de Enfermería Perinatal (e) (2 créditos)-paralelo al Internado (15 créditos) en el I Semestre Académico 2017, la estudiante desaprobó la asignatura de Enfermería Perinatal en el II Semestre Académico 2016, la misma que tiene aprobado el total de créditos exigidos en el Plan de Estudios para realizar su Internado, no existiendo cruce de horario para llevar ambas asignaturas; y, en amparo al Reglamento Académico de Pregrado (RAPUNAP), aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 010-2015-CU-UNAP: DISPOSICIONES FINALES: TERCERA. Los problemas de orden académico no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por las Escuelas Profesionales, Decano o Coordinador, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en orden de instancias.

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la estudiante matricularse en el I Semestre Académico 2017, para llevar la asignatura de Enfermería Perinatal (e) (2 créditos) paralelo al Internado (15 créditos)

ARTÍCULO SEGUNDO: La estudiante tiene la obligación de cancelar el monto establecido en el RAPUNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA  
Decana



C.c.: AGRAA (2), Interesada, EFP, ORSA, Archivo.